



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 21 de FEBRERO de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 394-2025/GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, de fecha 7 de febrero de 2025, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 244 -2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 692-2025-GRC/DIRESA/OEDGRH, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 6 de julio de 2012 y su modificatoria, aprobado por Ordenanza Regional N° 0000014, de fecha 26 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, y de acuerdo a lo establecido en su artículo 6, referido a su estructura orgánica, la Dirección de Red de Salud Ventanilla está considerada como órgano desconcentrado;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, esta cuenta en su estructura orgánica con cuatro (4) Microrredes de Salud; la Microrred de Salud Pachacutec, la Microrred de Salud Angamos, la Microrred de Salud Villa los Reyes y la Microrred de Salud Márquez;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 140-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao; así como de las Direcciones de Redes de Salud Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, se encuentra consignado el cargo de Jefe de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Márquez, el mismo que tiene la clasificación de Empleado de Confianza-Directivo Superior de Libre Designación o Remoción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1263-2016-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el manual de organización y funciones de la Dirección de Red de Salud Ventanilla encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Red de Salud Ventanilla la Microrred de Salud Márquez, la cual cuenta con el centro de salud Márquez, el puesto de Ventanilla Baja y el Puesto de Salud Ventanilla Este;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo 013-2006-SA, se determina que los establecimientos de salud funcionan bajo la responsabilidad de un director médico o un responsable de la atención de salud;

Que, los artículos 23 y 25 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respecta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, con Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera

ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA:



Administrativa, estableciendo en el artículo 74 que: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el su Centro hecho justificativo para su adopción (...);"

Que, mediante Memorando N° 394-2025/GRC/DIRESA/DRSV/URRHH, de fecha 7 de febrero de 2025, la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Ventanilla, manifiesta que el servidor **Luis Miguel MANSILLA HERRERA**, Jefe de Microrred de Salud de la Microrred de Salud Márquez y Jefe del Centro de Salud Márquez, hará uso de sus vacaciones correspondientes al periodo 2023, por un plazo de veintitrés (23) días, del 8 de febrero al 2 de marzo de 2025, y propone a la servidora **Ebel Erika SOTO MATOS**, para su reemplazo mientras dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones;

Que, acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la servidora **Ebel Erika SOTO MATOS**, actualmente cuenta con el cargo de Médico, Nivel 1, comprendida dentro de los alcances de Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, mediante Memorando N° 692-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 12 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 244-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que a fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad del Centro de Salud Márquez y de la Microrred de Salud Márquez de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, resulta procedente asignar temporalmente las funciones como Jefa del Centro de Salud Márquez y Jefa de la Microrred de Salud Márquez a la servidora **Ebel Erika SOTO MATOS**, siendo viable emitir el respectivo acto resolutorio con eficacia anticipada;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR temporalmente, con eficacia anticipada del 8 de febrero al 2 de marzo de 2025, las funciones como Jefa del Centro de Salud Márquez y como Jefa de la Microrred de Salud Márquez de la Dirección de Red de Salud Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **Ebel Erika SOTO MATOS**, Médico, Nivel 1, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral;

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la servidora **Ebel Erika SOTO MATOS**, continuará percibiendo las compensaciones y entregas económicas de acuerdo a su nivel de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno


NILDA MONTALBAN BENITE
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 21 de FEBRERO de 2025

carrera y al término de la presente asignación temporal deberá retornar a las funciones de su cargo como Médico.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la interesada, a la Dirección de Red de Salud Ventanilla, a la Microrred de Salud Villa los Reyes, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
.....
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.N. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección Regional de Salud del Callao
M. Sánchez M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Handwritten signature]
.....
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA:

